

Res. que aprueba el contrato suscrito entre  
el Estado Dom. y la Empresa Rosario Dev.  
S. A. -

Nombre

#560

No.

1921



16-12-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 806

12 ENE. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 18 de agosto de 1976, suscrito entre el Estado - Dominicano y la Empresa Rosario Dominicana, S. A., ha sido promulgada en fecha 16 de diciembre recién finalizado y registrada bajo el No. - 560.-

Atentamente,

  
Sr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

N.º: 806

12 ENE. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 18 de agosto de 1976, suscrito entre el Estado - Dominicano y la Empresa Rosario Dominicana, S. A., ha sido promulgada en fecha 16 de diciembre recién finalizado y registrada bajo el No. - 560.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT  
na/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

806

Núm:

12 ENE. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 18 de agosto de 1976, suscrito entre el Estado - Dominicano y la Empresa Recario Dominicana, S. A., ha sido promulgada en fecha 16 de diciembre recién finalizado y registrada bajo el No. - 560.-

Atentamente,

Nr. José A. Quesada F.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGF  
12/01



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
15 de diciembre de 1976  
"AÑO DE DUARTE"

0835

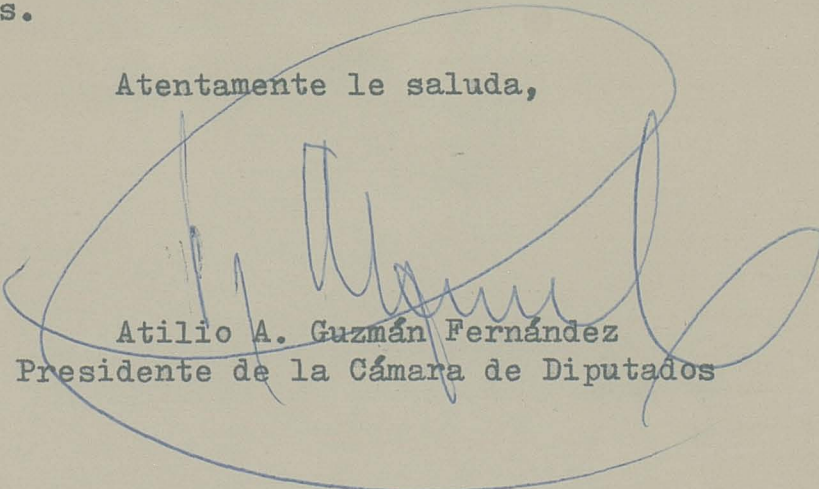
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00463 de fecha 12 de octubre de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria que aprueba el Contrato de venta Suscrito entre el Estado Dominicano y La Empresa Rosario Dominicana, S. A., por medio del cual el primero traspasa a título de venta a la segunda una porción de terreno con área de 262.27 por un valor total de RD\$26,228.00

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
15 de diciembre de 1976  
"AÑO DE DUARTE"

00835

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00465 de fecha 12 de octubre de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria que aprueba el Contrato de venta Suscrito entre el Estado Dominicano y La Empresa Rosario Dominicana, S. A., por medio del cual el primero traspasa a título de venta a la segunda una porción de terreno con área de 262.27 por un valor total de RD\$26,228.00

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

00463

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
12 de octubre de 1976

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución que aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y La Empresa Rosario Dominicana, S.A., por medio del cual el primero ~~tr~~ pasa a título de venta una porción de terreno con área de 262.27 por un valor total de RD\$26,228.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y La Empresa Rosario Dominicana, S.A., en fecha 18 de agosto de 1976.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General del Bienes Nacionales, Agrón Rafael H. Rivas, y la Empresa Rosario Dominicana, S.A., por su Acting Gerente General, señor Donald Bork, por medio del cual el primero traspassa a la segunda, a título de venta una porción de terreno con área de 262.27 taréas dentro de las Parcelas Nos. 26, 27, 28 y 30, del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Cotuí, Provincia de Sánchez Ramirez, valorada en la suma total de RD\$26,228.00; que copiado a la letra dice así: - - - - -

ENTRE: CONTRATO No. 1515

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, Serie 34, consello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de agosto de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para electorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; La Empresa Rosario Dominicana, S.A., compañía por Acciones, debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, dedicada a la explotación minera, con su domicilio y asiento social y oficina principal en la Avenida George Washington No.351, de la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, concesionaria de la mina de Pueblo Viejo, Provincia Sanchez Ramirez, representada en el presente acto por su Acting Gerente General, señor Donald Bork, de nacionalidad norteamericana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identificación personal No.248636, serie lra., domiciliado y residente en la mina de Pueblo Viejo, Provincia Sánchez Ramirez, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

24

LEGISLATURA

Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 508

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos notados por el Senado

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 12 de Mayo de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Empresa Rosario Dominicana, S.A, en fecha 18 de agosto de 1976. PAG. 2

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de LA EMPRESA "ROSARIO DOMINICANA, S.A., - quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 262.27 tareas, equivalentes 164,940.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de las Parcelas 26 (un área de 48.10 tareas, equivalentes a 30,250.00 metros cuadrados), 27 (un área de 117.70 tareas, equivalentes a 74,020.00 metros cuadrados), 28 (un área de 53.41 tareas, equivalentes a 33,590.00 metros cuadrados), y 30 (un área de 43.06 tareas, equivalentes a 27,080.00 metros cuadrados), todas del D.C. No.12, del Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez. - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$26,228.00 (VEINTISEIS MIL DOS CIENTOS VEINTIOCHO PESOS ORO), la cual ha sido pagado en su totalidad mediante el recibo No.383075, de fecha 18 de agosto de 1976, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la Empresa "Rosario Dominicana, S. A." formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente operación de compra-venta. - - - - -

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato, en virtud de los Certificados de Títulos 161, 155, 159 y 158, respectivamente, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de la Vega. - - - - -

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes contratantes, que el presente contrato será sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones del Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

QUINTO: Queda expresamente convenido entre las partes contratantes, que la porción de terreno objeto del presente acto será destinada exclusivamente a la ejecución de un plan de viviendas para los obreros y trabajadores de la Empresa Rosario Dominicana, S.A. - - - - -

CONGRESO NACIONAL

ABUATO DE LA LEY DE LA REPUBLICA DOMINICANA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2da. LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 508

en el folio 1 del libro letra F

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro  
hojas escritas en quinquenas y razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, 12 de Agosto, 19 76

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Empresa Rosario Dominicana, S.A., en fecha 18 de agosto de 1976. PAG. 3

SEXTO: Las partes contratantes aceptan de buena fé todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMANDO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.-

POR LA EMPRESA ROSARIO DOMINICANA, S.A.:

Donald Bork,  
Acting Gerente General.

YO, LIC. RAFAEL FRANCISCO GONZALEZ M., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores Agrón. Rafael H. Rivas y Donald Bork, de calidades y generales que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976). - - - - -

Lic. Rafael Francisco Gonzalez M.,  
Abogado-Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

24. LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 508

en el folio 2 del libro letra L

No.        de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

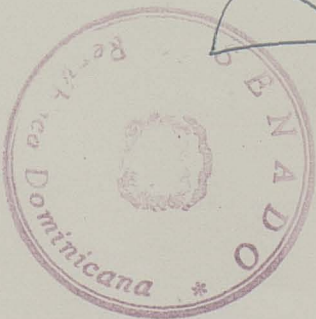
Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios horizontales.

Santo Domingo, 14 de Oct. 19 76

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado  
Dominicano y La Empresa Rosario Dominicana, S.A., PAG. 4  
en fecha 18 de agosto de 1976.-

ASUNTO:

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-



Juan Rafael Peralta Pérez,  
Secretario Ad-hoc.



Alejandro José Namis,  
Secretario Ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

*[Faint handwritten signatures and text]*

*[Signature]* LEGISLATURA *[Signature]* 24 DE 19 76

REGISTRADA AL No. 508 del libro letra *[Signature]*

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *[Signature]*

hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, *[Signature]* 19 76

Jefe de las Oficinas del Senado



Def. n: 2928

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, Registro - Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de Agosto de 1976, expedido - por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; LA EMPRESA ROSARIO DOMINICANA, S. A., Compañía por Acciones, debidamente - constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, dedicada a la explotación minera, con su domicilio y asiento social y oficina principal en la Avenida George Washington - No.351, de la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, concesionaria de la mina de Pueblo Viejo, Provincia Sánchez Ramírez, - representada en el presente acto por su Acting Gerente General, - señor DONALD BERK, de nacionalidad norteamericana, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. - 248636, Serie 1ra., domiciliado y residente en la mina de Pueblo Viejo, Provincia Sánchez Ramírez, se ha convenido y pactado el - siguiente: - - - - -

Sub

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de LA EMPRESA "ROSARIO DOMINICANA, S. A., quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

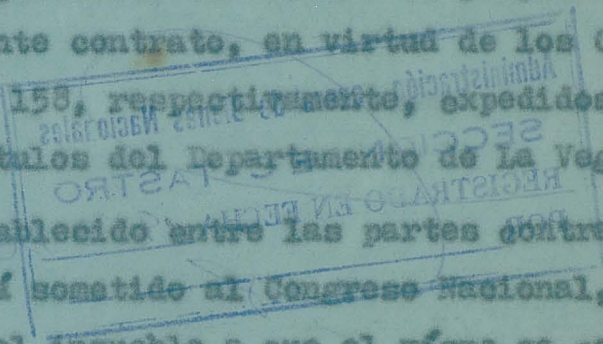
Una porción de terreno con área de 262.27 tareas, equivalentes a 164,940.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de las Parcelas 26 (un área de 48.10 tareas, equivalentes a 30,250.00 metros cuadrados), 27 (un área de 117.70 tareas, equivalentes a 74,020.00 metros cuadrados), 28 (un área de 53.41 tareas, equivalentes a 33,590.00 metros cuadrados), y 30 (un área de 43.06 tareas, equivalentes a 27,080.00 metros cuadrados), todas del D.C. No.12, del Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez. - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$26,228.00 (VEINTESIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ORO), la cual ha sido pa-

. . . ./

gada en su totalidad mediante el recibo No.383075, de fecha 18 de agosto de 1976, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la EMPRESA "ROSARIO DOMINICANA, S.A.", formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente operación de compra-venta. -----

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato, en virtud de los Certificados de Títulos 151, 155, 159 y 158, respectivamente, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega.



CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes contratantes, que el presente contrato será sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones del Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República. -----

QUINTO: Queda expresamente convenido entre las partes contratantes, que la porción de terreno objeto del presente acto será destinada exclusivamente a la ejecución de un plan de viviendas para los obreros y trabajadores de la Empresa Rosario Dominicana, S.A. -----

SEXTO: Las partes contratantes aceptan de buena fé todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. -----

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de AGOSTO del año mil novecientos setenta y seis (1976). -----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Nefael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.-

POR LA EMPRESA ROSARIO DOMINICANA, S.A.:

Donald Berk,  
Acting Gerente General.

YO, LIC. RAFAEL FRANCISCO GONZALEZ M., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que  
- sigue al dorso -

por ante mí comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS y DONALD  
BOHK, de calidades y generales que constan, personas a quienes conozco  
y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que ante-  
ceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostum-  
bran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la ciu-  
dad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repu-  
blica Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de AGOSTO del año  
mil novecientos setenta y seis (1976).

Administración General de Bienes Nacionales  
SECCION DE CATASTRO  
REGISTRADO EN FECHA 19-8-76  
POR



*Rafael Francisco González E.*

Lic. Rafael Francisco González E.,  
Abogado-Notario-Publico.-

508